

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### AGREDA

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han seguido autos de juicio ordinario de mayor cuantía a instancia del Procurador don José Luis Espinosa López, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Agreda a 4 de noviembre de 1963.—Vistos por don Juan Gisbert Querol, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castilruiz, representado por el Procurador don José Luis Espinosa López y defendido por el Letrado don Daniel Espinosa Cobano, contra don Vicente Ruiz Alonso, don Carmelo Val Calavia, don Antonio Ruiz Lapeña, mayores de edad, labradores, casados y vecinos de esta villa; a la llamada Sociedad Asociación Unión o Sociedad Unión de Ganaderos de Agreda, a todo ganadero de Agreda que ostente pretensiones sobre los pastos del paraje de La Laguna, del término municipal de Castilruiz; cualquier vecino de esta villa, que siendo ganadero actualmente o habiéndolo sido, ostente iguales pretensiones, así como a cualquier tercera persona física o jurídica vecina o no de Agreda que se oponga a las pretensiones de la actora, a la Sociedad General Azucarera de España, S. A., domiciliada en Madrid, al citado don Vicente Ruiz Alonso, don Félix Alonso Campos, Dionisio Molero Alonso, Félix Ruiz Lapeña, Teodoro Ruiz del Río, Luis Ruiz Lapeña, Lorenzo Omeñaca Delgado, Julio Pérez Campos, Pablo Molero Pelarda, Esteban Hernández Ruiz, Carmelo Hernández Tutor, Antonio Ruiz Lapeña, todos mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Agreda, a doña Francisca Ruiz Sevillano, mayor de edad, viuda, sus labores y de la misma vecindad; Antonio Hernández Ruiz, mayor de edad, soltero y labrador; Julián Omeñaca Delgado y Visitación Hernández Ruiz, con asistencia del anterior, mayores de edad, labrador y sus labores, respectivamente; Lucía Omeñaca Delgado, con la asistencia de su esposo, Eugenio Bados Cintora, mayores de edad, labrador y sus labores, respectivamente, vecinos de Agreda; doña Severina Ruiz Ruiz, con asistencia de su esposo, Jesús Pardo Calvo, y María Jesús Ruiz Rubio, asistida de su esposo, Primitivo Gómez Ruiz, todos mayores de edad, labradores los maridos y dedicadas a sus labores las esposas, y vecinas de Muro de Agreda; a María Cruz Martínez Jiménez, asistida de su esposo, Pedro Martínez Peña; Carmelo Martín Jiménez, Priscilo Martínez López, Manuel Vera Martínez, Silvino Martínez Peña, Basilio Orte Jiménez, Jacinto Martínez Jimeno, mayores de edad, labradores, casados, a excepción de don Jacinto, que es viudo, y dedicadas a sus labores las señoras, vecinos todos de Añavieja; Manuel o Miguel Marqués Lalinde, de la misma vecindad; Honorato Sáenz García, viudo; Urbano Ruiz Orte; Anacleto Martínez Jiménez; Gregorio Jiménez Martínez; Anafías Martínez Jiménez, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Castilruiz; Otilia Ruiz Ruiz, mayor de edad, sol-

tera, Maestra nacional, y con domicilio en Ainzón; por los fallecidos a quienes legítima y legalmente sean sus herederos, así como a las terceras personas físicas o jurídicas expresadas, todos los cuales han sido declarados en rebeldía, a excepción de Vicente Ruiz Alonso, Anselmo Alonso Ruiz, Dionisio Molero Alonso, Antonio Ruiz Lapeña y Samuel Alonso Ruiz, que se hallan representados por el Procurador don Fermín Calavia Ruiz y defendidos por el Letrado don Víctor Núñez Escalona, así como a la Sociedad General Azucarera de España, S. A., representada por el Procurador don José Milla Garrido versando sobre acción negatoria de servidumbre, indemnización de daños y perjuicios, nulidad de contratos y rectificación registral, y

Fallo: a) Que debo declarar y declaro la falta de legitimación pasiva de la Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima, absolviéndola de las pretensiones contra ella formuladas.

b) Que debo declarar y declaro que el polígono quinto de las ordenanzas del término de Castilruiz a efectos de pastos y rastrojeras, cual se describe en el hecho primero de la demanda y especialmente en cuanto afecta al paraje denominado de La Laguna, comprendido en dicho polígono, se halla libre de toda servidumbre o comunidad en el aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras que produce, correspondiendo su regulación a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castilruiz.

c) Que debo declarar y declaro que ningún ganadero actual o que haya sido, ni tercera persona física o jurídica de Agreda o de fuera de dicha localidad, tiene derecho a aprovechar los pastos del referido anteriormente polígono quinto de los que integran el término de Castilruiz a estos efectos, así como tampoco las hierbas y rastrojeras, especialmente por lo que respecta al paraje de La Laguna, sito en el referido polígono.

d) Que declaro nula y sin valor alguno la expresión de voluntad o pacto contenido en la cláusula quinta, inciso cuarto del contrato otorgado por los demandados ante don Juan Comin Comin en 8 de noviembre de 1958, bajo el número 210 de su protocolo.

e) Se decreta la rectificación registral cancelando el asiento a que ha dado lugar la referida cláusula en cuanto afecta a los predios sitos en el término de Castilruiz, para lo que se expedirá mandamiento al señor Registrador del partido a tal efecto.

f) Que debo condenar y condeno a cuantas personas se refiere el apartado c) de este fallo a que se abstengan en lo sucesivo del aprovechamiento de los pastos del polígono quinto, y especialmente en el paraje de La Laguna, del mismo, requiriéndoles bajo los apercibimientos legales.

g) Que debo absolver y absuelvo a los demandados de las demás pretensiones contra ellos formuladas, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de algunos de los demandados se notificará en la forma legal establecida, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. J. Gisbert.

La presente sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes en dichos autos, se practica la presente publicación en el

«Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria», para cuyo fin libro el presente edicto en Agreda a 5 de noviembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Gisbert Querol.—276-C.

#### BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital se tramita, a instancia del señor Abogado del Estado, expediente sobre declaración herederos «abintestato» de doña María Loreto Porta Santaló, nacida en Vespella (Tarragona) el día 8 de febrero de 1882, hija de José y Magdalena, que falleció en estado de casada con don Juan Muñoz García el día 4 de enero de 1961 en su domicilio de la calle avenida de la República Argentina, número 15, portería, de esta ciudad, y sin haber dispuesto de sus bienes por testamento ni otra manifestación de última voluntad, habiendo asimismo fallecido su referido esposo en 20 de octubre del propio año 1961, sin que exista descendencia del matrimonio, y por providencia de esta misma fecha, se ha acordado expedir el presente edicto anunciando la muerte sin testar de la prenombrada causante y llamando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 18 de enero de 1964.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—483-E.

#### CERVERA DEL RIO ALHAMA

Don Marcial Rodríguez Estevan, Juez de Primera Instancia de Cervera del Río Alhama (Logroño) y su partido.

Hago saber: Que don Francisco Alfaro Zapatero, natural de esta villa de Cervera del Río Alhama, falleció en ella el día 31 de enero de 1963, bajo testamento, que otorgó el 25 de enero de 1945, ante el Notario de Madrid don Antonio Pujol Camacho, disponiendo después de hacer varios legados, en la cláusula quinta: «Que en el remanente de todos sus bienes, derechos y acciones, instituye herederos en dominio pleno, en la proporción y forma siguiente: en la mitad, a los parientes del testador por línea paterna, y en la mitad restante a los parientes del testador por línea materna. Los herederos por línea paterna heredarán: los primos carnales por cabezas y los demás por estirpes, sustituyendo también por estirpes a los que premueran al testador, los legítimos descendientes del sustituido. Los herederos por línea materna heredarán: los primos carnales de la madre del otorgante, por cabezas y los demás por estirpes, sustituyendo también por estirpes a los que premueran al testador, los legítimos descendientes del sustituido.» Que don Baltasar Zapatero Duchá, natural y vecino de esta villa, ha comparecido en este Juzgado, representado por el Procurador don Julio Santamaría Garraleta, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando ser hijo de Juan Zapatero Zapatel, quien era a su vez primo carnal de doña María Zapatero Zatorre, madre del testador. Y habiendo transcurrido el término de publicación de los segundos edictos, sin que haya compare-

cido ningún solicitante he acordado llamar por este tercero y último llamamiento a los que se crean con derecho a dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente en la «Gaceta de Madrid», con el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Lo que se hace público por este tercero y último edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Cervera del Río Alhama a 14 de enero de 1964.—El Juez, Marcial Rodríguez Estevan.—El Secretario (ilegible). 262-C.

#### MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Bernardo Feijoo Montes en nombre y representación del «Banco Central, S. A.», contra don Francisco Sánchez Ungueti, sobre pago de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, las partes pro indiviso de fincas, embargadas en estos autos a dicho demandado, siguientes:

Primera.—Tercera parte pro indiviso de un pedazo de tierra en el sitio de Juan Oltra, en las proximidades de Aldea Hermosa, término de Montizón, con la extensión superficial de 64 áreas, 40 centiáreas, equivalentes a una fanega de tierra del marco de quinientos setenta y seis estadales, que linda: Al Norte, con olivas de Eustaquia Rublo Olivas; por el Sur, doña Angela Ungueti Pacheco; por el Este, de Paulino Segura, y por el Oeste, de Juana Ungueti.

Segunda.—Tercera parte pro indiviso de un pedazo de tierra conocido por Ramblones, Cerrillo y Suerte del Francés y Loma de la Viña, en el sitio Llanos de Aldea Hermosa, término de Montizón, con extensión superficial de cuatro hectáreas 42 áreas 71 centiáreas, equivalentes a seis fanegas diez celemines y dos cuartillos, del marco de quinientos setenta y seis estadales, que se deslinda, por el Norte: Con el camino que conduce a Castellar de Santibáñez, que le separa de otra porción de doña Herminia Maigler Pacheco; por el Sur, con olivas de Porfirio Ungueti Pacheco; por el Este, con terrenos de Pedro y Despectación Sagrada Cátedra, y por el Oeste, con terrenos de los herederos de Amador Martínez.

Tercera.—Tercera parte pro indiviso de un pedazo de tierra en el sitio Majadillas, Palancares y Los Tomillares, paraje Chaparral y Camino del Molino en las proximidades de la venta de los Santos, término de Montizón, con la extensión superficial de 10 hectáreas 24 áreas y 96 centiáreas, equivalentes a 15 fanegas 11 celemines de tierra del marco de quinientos setenta y seis estadales, dedicadas a cultivo de secano cereal y al secano olivar, con 432 olivos, deslindándose por el Norte con olivas de Laureano Alfaro y Francisco Lorente; por el Sur, de Ramón Gómez Alfaro y Porfirio Sánchez Ungueti; por el Este, con olivas de Vicente Rodríguez Nogués, digo Rodrigo Noves, de Justiniano Cantos de Gadea, de Herminia Maigler Macheco y tierra de Antonio Alfaro Gallero, y por el Oeste, de Porfirio Ungueti Pacheco y olivas de Constantino Ungueti Leive.

Cuarto.—Tercera parte pro indiviso de un pedazo de tierra en el sitio «Peñoncillos», paraje Cabeza Chica, en las proximidades de Aldea Hermosa, término de Montizón, con la extensión superficial de 13 fanegas 10 celemines cuartillo y medio

de tierra del marco de quinientos setenta y seis estadales, o sean ocho hectáreas 92 áreas 77 centiáreas, de cuya extensión tres hectáreas 56 áreas 17 centiáreas son de monte, y el resto de cinco hectáreas 36 áreas y 60 centiáreas están plantadas de olivos con 472 matas jóvenes, deslindándose: Norte, con tierra y monte de los herederos de Matías González Alvarez y de Porfirio Ungueti Pacheco; por el Sur, con tierra y monte de Juana Ungueti Cátedra; por el Este, de Angela Ungueti Pacheco, y por el Oeste, de Porfirio Ungueti Pacheco y monte de Antonio Malo Labrador.

Quinta.—Tercera parte pro indiviso de un olivar en el sitio conocido por «Cerrillo de Escobar», Chozas, Tejera, Huerto y Cañada de Juan Ortega, paraje conocido por Rubiales, en las proximidades de Aldea Hermosa, término de Montizón, con la extensión superficial de una hectárea 20 áreas y 74 centiáreas, equivalentes a una fanega 10 celemines y dos cuartillos de tierra del marco de quinientos setenta y seis estadales, donde arrajan 134 olivas, y se deslinda con olivares por el Norte de Herminia Maigler Pacheco; por el Este, con la misma, por el Oeste, de Benito Rozales Magias, y por el Sur, con tierras de Herminia Maigler Pacheco.

Sexta.—Tercera parte pro indiviso de un pedazo de tierra sito en la Tejera y suerte del Pozo, paraje Loma de la Marquesa, en las proximidades de Aldea Hermosa, término de Montizón, compuesto de dos parcelas siguientes: una con la extensión de tres hectáreas un área y 85 centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas ocho celemines y un cuartillo, del marco de 576 estadales, que se deslinda: Por el Norte, olivas de los herederos de José López Cantero; por el Sur, con la porción de fincas correspondientes a Angela Ungueti Pacheco; por el Este, con el camino de la mina del Avellanar, y por el Oeste, terrenos de Juana Ungueti Cátedra, estando atravesada esta porción por el camino que va de Alcornocal y a la Cañada de Juan Ortega y por el arroyo de este último nombre. Y otra parcela con la extensión de una hectárea 81 áreas 78 centiáreas, equivalentes a dos fanegas nueve celemines tres cuartillos y medio de tierra del marco de 576 estadales, que se deslinda: Por el Norte, de doña Angela Ungueti Pacheco; por el Sur, con terrenos de Francisco, María Dolores y Herminia Sánchez Pacheco; por el Este, con el camino de la mina de Avellanar, y por el Oeste, con terrenos de Juan Andrés Fernández, hoy Francisco Merenciano.

Séptima.—Tercera parte pro indiviso de un pedazo de tierra en el sitio de La Tejera, paraje Loma de la Marquesa, en las proximidades de Aldea Hermosa, término de Montizón, con la extensión superficial de dos hectáreas 76 áreas y 36 centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas tres celemines y dos cuartillos de tierra del marco de 576 estadales, que se deslinda con terrenos: Por el Norte, de Francisco, Herminia y María Dolores Sánchez Ungueti; por el Sur, de Pedro Sagrada Cátedra; por el Oeste, de Catalina Pacheco González y de Daniel Sánchez Pacheco, y por el Este, con el camino del Avellanar.

Para cuyo remate se ha señalado el día 3 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta para cada una de dichas terceras partes pro indiviso de fincas, los siguientes: Para la primera, la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas; para la segunda, veintitrés mil setecientas setenta y cinco pesetas; para la tercera, ochenta y siete mil quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos; para la cuarta, ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas;

para la quinta, veinticuatro mil pesetas; para la sexta, veintidós mil quinientas pesetas, y para la séptima, quince mil novecientas pesetas, rebajados ya el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 17 de enero de 1964.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez, Andrés Gallardo Ros.—283-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

#### Juzgados militares

PEREZ FERNANDEZ, Enrique; hijo de Enrique y de Clotilde, natural de Oviedo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,69 metros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cuarteles de Rubín ante el Juez Instructor don Antonio Torres Gallego, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Oviedo, 21 de enero de 1964.—El Juez Instructor, Antonio Torres Gallego.—224.

DEL RIO CAMPILLO, Daniel; hijo de Hermenegildo y de Domitila, natural de Llamigo-Llanes, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cuarteles de Rubín ante el Juez Instructor don Antonio Torres Gallego, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Oviedo, 21 de enero de 1964.—El Juez Instructor, Antonio Torres Gallego.—223.

#### Juzgados civiles

ZABALETA ELEIZGARAY, Juan Carlos; de treinta y un años, hijo de Víctor y Antonia, natural de Marquina (Vizcaya), soltero, labrador, que salió de la Prisión Provincial de Pamplona el 1 del actual, ignorándose su actual paradero; procesado en el expediente número 29 de 1963; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(204.)

BACHILLER GUERRERO, Florencio; hijo de Teodoro y de Angustias, natural

de Madrid, nacido el 28 de octubre de 1945, soltero, churrero, domiciliado últimamente en Monte Perdido, 31; procesado en el sumario número 540 de 1963 por tenencia de útiles para el robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.—(203.)

SANCHEZ MARTIN, Bernabé; de treinta y ocho años, soltero, hijo de Juan y de Margarita, natural de Melilla y vecino de Granada; procesado en el sumario número 112 de 1962 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número tres de Granada dentro del término de diez días.—(200.)

LOPEZ LUNA, Rafael; de diecisiete años, soltero, peón, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Lucena y vecino de San Celoni, domiciliado últimamente en San Celoni, calle Mayor, número 135, bajos, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 694 de 1963; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona en el plazo de diez días.—(198.)

EDROSA GUERRA, José; de veintiocho años, casado, hijo de Jesús y de Balbina, natural de Goa (Cospito), Lugo, últimamente domiciliado en Barcelona y hoy en

ignorado paradero; procesado en el sumario número 644 de 1962 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.—(171.)

GIL GOMEZ, Claudio; nacido en San Vicente de Palacios (Valladolid), el 20 de junio de 1923, hijo de Nicolás y Amalia, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, en calle Casas y Amigos, 34, 1.º y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lucena (Córdoba).—(169.)

SANTOS RODRIGUEZ, José María; mayor de edad, soltero, natural y vecino de Bollullos del Condado (Huelva), y que al parecer se encuentra en Madrid; procesado en el sumario número 254 de 1963 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado dentro del término de cinco días.—(168.)

REQUENA DELGADO, Rafael; de veintitún años, soltero, electricista, natural de Badajoz, hijo de Rafael y de Carmen, domiciliado últimamente en Utrillas; procesado en el sumario número 96 de 1963 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Híjar.—(164.)

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Habiéndose presentado el encartado en causa número 79 de 1960, Juan Otero González, queda sin efecto la requisitoria contra el mismo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» de los días 13 y 17 de diciembre de 1960, respectivamente.

Puerto de Sagunto, 18 de enero de 1964.—El C. de C., Juez Instructor, Luis Coello.—225.

### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Logroño deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 14 de 1963, Fernando Jiménez Segador.—(201.)

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 432 de 1945, Carlos Quirós Rodríguez.—(202.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Granada deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 555 de 1963, Francisca Cano Ruiz.—(199.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Regional de Adquisiciones de la Zona Aérea de Baleares por la que se anuncia subasta urgente para la adquisición de 262.359 kilogramos de harina de trigo para elaboración de pan.*

Autorizada por la Superioridad, se anuncia subasta pública para la adquisición de 262.359 kilogramos de harina de trigo para elaboración de pan para tropa y Economatos durante el presente año.

El acto de la misma se celebrará a las doce horas del día 3 de febrero próximo en el salón de actos de la Jefatura de la Zona (calle Antonio Planas, núm. 27).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia - Acuartelamiento de Son Rullán) en días laborables, de nueve a catorce horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 21 de enero de 1964. El Secretario, Pedro Calvo Martín.—503-7.

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se anuncia la apertura de pliegos en las subastas que se mencionan.*

El día 14 de febrero de 1964, a las doce horas, en el Instituto Nacional de la Vivienda (plaza de San Juan de la Cruz, número 1, de Madrid) se procederá a la apertura de los pliegos presentados para concurrir a las siguientes subastas:

1. Construcción de 39 viviendas de renta limitada en Bata (Río Muni), según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1963 y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Fernando Poo y Río Muni de 1 de enero de 1964.

2. Construcción de 50 viviendas de renta limitada en San Fernando, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre de 1963 y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Fernando Poo y Río Muni de 15 de diciembre de 1963.

Madrid, 20 de enero de 1964.—El Director general P. D., David Herrero Lozano. 305-A.

#### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*Resolución de la Delegación Provincial de Sindicatos de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de los servicios del comedor del Centro número 4 de Formación Profesional Acelerada y Taller-Escuela Sindical «Virgen de la Esperanza», de La Línea de la Concepción.*

La Delegación Provincial de la Organización Sindical de Cádiz anuncia concurso público para la adjudicación de los servicios del comedor del Centro número 4 de Formación Profesional Acelerada y Taller-Escuela Sindical «Virgen de la Esperanza», de La Línea de la Concepción.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la C. N. S. de Cádiz, Departamento de Oficialía Mayor, tercera planta, de la avenida López Pinto, número 14, y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional» (paseo del

Prado, números 18-20, séptima planta), en Madrid.

Las proposiciones se admitirán en el citado Departamento de Oficialía Mayor de la Secretaría Provincial de Cádiz hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar la apertura de pliegos, con presencia de Notario, al día siguiente hábil de cerrado dicho plazo, a las dieciocho y treinta horas, en el salón de actos de la C. N. S. de Cádiz.

El importe de los anuncios y demás gastos del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 20 de enero de 1964.—El Delegado provincial, Antonio García-Bernalt.—306-A.

#### ADMINISTRACION LOCAL

*Resolución de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución del Plan de ordenación urbana de la zona de Guernica.*

Se anuncia concurso para la ejecución del Plan de ordenación urbana de la zona de Guernica.

El tipo de licitación es de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas (pesetas 1.450.000), y la fianza provisional, de veintinueve mil pesetas (29.000 pesetas).

El concurso se celebrará con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Comisión de Sanidad, Urbanización y Vivienda de la Excma. Diputación Provincial de Vizcaya. Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas